

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente

Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1037-2017-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1413-2017-DIGA (Expediente N° 01056164) recibido el 22 de noviembre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración solicita la modificación de la Resolución N° 968-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 968-2017-R del 02 de noviembre de 2017, se autorizó, con eficacia anticipada, la asistencia y participación de la delegación integrada por dieciséis (16) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica al curso CCNA CISCO, organizado por la Universidad de Ciencias y Humanidades, con una duración de doce (12) meses; otorgándoseles la subvención por el monto total de S/. 38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) a la precitada delegación; asimismo se dispuso, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre de la estudiante YESYKA ROCIO HUAMAN BRICEÑO, con Código N° 1413220099, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería;

Que, el Contador General mediante el Oficio N° 561-2017-CG de fecha 20 de noviembre de 2017, formula observación en cuanto al tercer resolutivo de la Resolución N° 968-2017-R en el que se debe precisar que el cheque debe emitirse a nombre de la Universidad de Ciencias y Humanidades al considerarse de alto riesgo que una estudiante disponga de una suma considerable y que por medidas de seguridad debe girarse a la entidad organizadora del evento; por lo que solicita modifica el tercer numeral de la Resolución observada;

Que, el Dirección General de Administración mediante el Oficio del visto, remite la observación realizada por el Contador General sobre la modificación del tercer numeral de la Resolución N° 968-2017-R debiéndose girar el cheque de la subvención otorgada a nombre de la Universidad de Ciencias y Humanidades, a fin de continuar con el trámite de pago correspondiente;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la Resolución N° 968-2017-R del 02 de noviembre de 2017, solo en el extremo correspondiente al tercer numeral, debiéndose emitir el cheque a nombre de la entidad organizadora del evento subvencionado, según el siguiente detalle:

“3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre de la Universidad de Ciencias y Humanidades, debiendo los estudiantes presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, R.E. e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, OAJ,
cc. OCI, ORAA, OC, OFT, R.E., e interesados.